

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, doce de julio de dos mil veintitrés.
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	WILMAR ALBERTO MONTOYA URREGO
DEMANDADO:	DIOFANOR RESTREPO HENAO
RADICACIÓN:	05001-31-03-001-2018-00204-00 CONEXO DE 05001-31-03-001-2015-01403-00

De conformidad con lo solicitado por el señor apoderado de la parte actora SE ORDENA OFICIAR a TRANSUNION a fin de que se sirva informar a este Juzgado el qué entidades bancarias o financieras posee el señor DIOFANOR RESTREPO HENAO identificado con la cedula No. 6.785.065 productos bancarios o financieros, indicando el número de las cuentas bancarias y/o productos con que se identifican las mismas. Art. 43 ordinal 4º del Código General del Proceso

TransUnión deberá enviar la información al correo institucional del Despacho libre de claves o contraseñas que dificulten tener acceso a la respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
 Secretaria